



Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Municipalidad Distrital
 "San Marcos"

Resolución de Alcaldía

Nº **561** -2011-M.D.SAN MARCOS/A.

San Marcos, 07 de Julio del 2011

VISTO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinales en las municipalidades de su distrito y su provincia; participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala La Ley Orgánica de Municipalidades de acuerdo al Título Preliminar: en su artículo I de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales. Son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

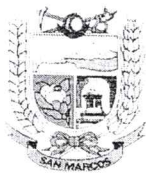
Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que de conformidad al título preliminar en su artículo II Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad al título preliminar en su artículo IV Finalidad. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, estando a las facultades conferidas por el título preliminar en sus artículos I, II Y IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972 y la Constitución Política del Perú.



Municipalidad Distrital de San Marcos
 "Paraíso de las Magnolias"
 "AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

000013
13

Municipalidad Distrital
 "San Marcos"

Resolución de Alcaldía

Nº **561** -2011-M.D.SAN MARCOS/A.

San Marcos, 07 de Julio del 2011

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva de San Luis de Casacancha, del Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash; conformado de la siguiente manera:

- Señor Antonio Heraclio SOLIS ARAUJO
Presidente de Gestión
- Señor Gerardo ARAUJO DIAZ
Secretario de Acta
- Señor Gervacio Roger NARRO ABARCA.
Agente Municipal.
- Señor Victor Mauricio CHAVEZ NARRO
Primer Cívico.
- Señor Rusmer Fabio NARRO ESPINOZA.
Segundo Cívico.
- Señor Amancio Alberto ARAUJO NARRO.
Teniente Gobernador.
- Señor Rufino Alberto GARAY OBREGON.
Primer Cívico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir el contenido de la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y al interesado, si hubiera señalado domicilio procesal. Consentida y/o ejecutoriada que sea la presente **ARCHÍVESE** donde corresponda.

REGISTRASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Fue entregado al Presidente de la Junta Directiva a los 11:28 am el 05/Julio del 2011, Para Mayor Constancia firma y Huella.

[Handwritten signature]
45726407

